



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS



MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

GH-SST-MAN-15/V3



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
ALCANCE	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
CONDICIONES GENERALES.....	4
REQUISITOS LEGALES	4
OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	4
RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	6
PROHIBICIONES.....	8
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONTROL POR TIPO DE SERVICIO	9

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido diseñado con el fin de servir como una hizar que los contratistas y proveedores que establezcan relación con la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ya sean personas naturales o jurídicas, en los servicios de mantenimiento, adecuaciones y desarrollo de estructuras, suministro de insumos, bienes o servicios; cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Este documento se dará a conocer a todos aquellos que ofrecen sus servicios desde el momento en que presentan la propuesta, de manera que sirva de guía para cumplir con los requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo y la legislación vigente, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar la seguridad de todas las personas involucradas en las diferentes actividades que se realicen al interior de la institución.

ALCANCE

Con esta herramienta se busca garantizar que las actividades que se realicen con terceros cumplan con los objetivos planteados y los requisitos aquí contenidos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

Esta herramienta-guía se aplicará a cada uno de los contratistas que pretendan prestar sus servicios, ya sean personas naturales o jurídicas, a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas. Será de obligatorio cumplimiento en su totalidad; cualquier aspecto no contemplado por el contratista o proveedor será causal para la no ejecución de las actividades.

OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía de requisitos a cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores que brindan sus servicios o suministran bienes a la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con la normatividad legal vigente.
- Cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- Implementar los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para aquellos contratistas o proveedores que realicen actividades de alto riesgo.
- Definir las responsabilidades de los contratistas y de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas en cuanto a las exigencias que se deben cumplir para cada labor contratada y durante la ejecución de actividades, con respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONDICIONES GENERALES

El contratista es el único responsable ante la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en donde realizará la labor, por el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte de sus subcontratistas. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos a los subcontratistas y cumplidos por ellos, por lo cual, en cualquier subcontrato se deben incluir y cumplir los mismos requisitos y compromisos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Es responsabilidad del área de Servicios Administrativos asegurar el cumplimiento de esta guía.

REQUISITOS LEGALES

Este manual está basado en las normas jurídicas y técnicas vigentes que se deben cumplir en cuanto a los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas a nivel Colombia.

OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Los proveedores y contratistas, bien sean personas naturales o jurídicas, ya seleccionados por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, deben entregar, junto con los documentos exigidos por la Oficina de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, los siguientes documentos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Administrativas

- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, el contratista/proveedor debe presentar un listado con los nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas.
- Cada vez que se presenten cambios, deberá notificarlos al responsable de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- El contratista/proveedor deberá pagar a sus trabajadores y exigir a sus subcontratistas los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, tal y como lo exige la ley (Ley 1562 de 2012, Art. 2).
- Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS), la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, su cédula de ciudadanía y el carné de identificación de la empresa contratista a la que pertenecen, así como los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo de la actividad contratada.

- El contratista/proveedor debe garantizar la entrega y el control del uso de ropa adecuada y elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos a los que estará expuesto el personal. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas vigentes.
- El contratista/proveedor está obligado a inspeccionar y mantener un inventario suficiente de los elementos de protección, con el fin de reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

Accidentes de Trabajo

- Cada vez que se presente un accidente de trabajo en las instalaciones de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, el contratista/proveedor está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
- El contratista/proveedor realizará y mantendrá actualizadas las estadísticas de accidentes que se produzcan durante el desarrollo de actividades en la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- El contratista/proveedor deberá realizar la investigación del accidente y generar acciones para atacar las causas básicas y evitar que el evento se repita. Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y del plan de acción.

Emergencias

- Inicialmente, el jefe de la brigada de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, donde se realizará la labor, informará la ubicación exacta de los equipos para atención de emergencias, como extintores, y en ningún caso se deben obstruir estos equipos.
- Si durante las actividades que realice el contratista/proveedor en la Fundación Universitaria Juan N. Corpas se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el encargado de Seguridad de la empresa y su plan de emergencia.

Capacitación

- El contratista/proveedor está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus trabajadores y subcontratistas.

Señalización y Demarcación

- El contratista está obligado a realizar la demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y brindar una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.

Manejo de Residuos y Escombros

- El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato (Decreto 0357/97 - Resolución 0541/94).

- El lugar donde se encuentren los escombros debe estar debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de aseo, jardinería o que pase por allí.
- El Coordinador de Servicios Administrativos debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en los alrededores de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en los alrededores de la universidad para el almacenamiento de escombros queden libres de ellos.
- Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al Coordinador de Servicios Administrativos una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.

Responsabilidades del contratista/proveedor

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen, contemplados en el presente documento y los solicitados por la Coordinación de Servicios Administrativos.
- En caso de que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con este aspecto, el contratista/proveedor debe comprometerse a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
- El contratista debe controlar los riesgos laborales asociados a las actividades que ejecute, así como tener conocimiento y seguir las reglas y regulaciones estatales y locales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista debe garantizar que todas las herramientas, equipos e instalaciones temporales para la ejecución de la obra o actividad estén en óptimas condiciones de funcionamiento y aptos para realizar las funciones para las cuales son utilizados. De igual manera, para la autorización del ingreso, debe presentar la relación de herramientas, equipos y máquinas al área de Seguridad Física de la Institución.

RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS

- Validar la documentación necesaria para el inicio de las labores, conforme a lo descrito en el presente documento.
- Conservar los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo de contratistas durante un tiempo determinado, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

TAREAS DE ALTO RIESGO

- Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que, por su naturaleza o el lugar donde se realizan, implican una exposición o intensidad mayor a la normalmente presente en la actividad rutinaria, y que pueden causar accidentes laborales severos y, en muchas ocasiones, mortales. Estas incluyen: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.
- Por tal motivo, el contratista debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para este tipo de tareas, según la normatividad nacional vigente, generar procedimientos de trabajo seguro e implementar las medidas de control necesarias.

TRABAJO EN ALTURAS

- En los casos en que la actividad a desarrollar esté relacionada con todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a **2,00 metros o más** sobre un nivel inferior, el contratista debe cumplir con lo estipulado en la **Resolución 4272 de 2021**, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Asimismo, el contratista designará un coordinador para trabajo seguro en altura (persona certificada por una entidad competente y autorizada), quien no solo identificará los peligros en las áreas de trabajo, sino que también se encargará de gestionar el permiso de trabajo respectivo, el cual será revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo.
- Debido a la condición de riesgo de este tipo de actividad, deberá ser realizada **mínimo por dos (2) trabajadores debidamente certificados**.
- El contratista deberá contar con equipos de protección contra caídas, debidamente certificados o con inspecciones anuales realizadas por persona competente o fabricante. También deberá contar con los equipos de rescate para trabajo seguro en alturas, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar descrita en el análisis de riesgos.

TRABAJO EN CALIENTE

- Un trabajo en caliente se puede definir como una actividad que implica la utilización de llamas abiertas, que libera calor o produce material incandescente (chispas). Esto incluye actividades como corte y soldadura, trabajos con llama abierta, afilado (amolado), así como también derretimiento mediante aplicación de calor usando sopletes (descongelación de tuberías y aplicación de revestimientos en cubiertas, cepillado, perforado), entre otras.
- El contratista deberá contar con una persona idónea con suficiente experiencia que gestione todo lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento y experiencia en extinción de incendios.
- Debido a la condición de riesgo de este tipo de actividad, deberá ser realizada **mínimo por dos (2) trabajadores debidamente certificados**.

Elementos de protección personal y equipos requeridos

Todo el personal que realice actividades relacionadas con trabajo en caliente deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos de protección personal: casco de seguridad, respirador media cara con filtros para humos metálicos, material particulado; careta de soldar con vidrios adecuados o fotosensible; botas de seguridad caña alta; polainas; peto o chaqueta en material de vaqueta; guantes de soldador. Si se requiere realizar trabajos de esmerilado, deberá contar con **monogafas de seguridad** contra proyección de partículas sólidas o careta para esmerilar.

TRABAJO ELÉCTRICOS

Todo trabajo susceptible o producido con instalaciones eléctricas, partes de estas o cualquier dispositivo a baja y media tensión que tenga potencial suficiente para producir fenómenos de electrocución, quemaduras, incendios, entre otros.

El contratista deberá contar con una persona idónea con suficiente experiencia que gestione todo lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, con conocimiento y experiencia certificada en trabajos eléctricos.

Todo el personal que realice actividades relacionadas con trabajos eléctricos deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos de protección personal: casco de seguridad tipo 1 dieléctrico, guantes clase 1 o 2 de acuerdo con el nivel de voltaje, escafandra con resistencia al arco eléctrico, botas dieléctricas y demás elementos que se requieran según la actividad a realizar.

En cuanto a equipos, deberá contar con tapete dieléctrico clase II, pértiga telescópica y escopeta, blackbooster, tarjetas de bloqueo y etiquetado, puesta a tierra y demás herramientas manuales.

MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para cualquier actividad que implique el transporte, almacenamiento, uso y disposición final de sustancias o productos químicos, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

- Disponer de las hojas de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) y fichas técnicas de las sustancias o productos químicos a utilizar.
- Etiquetar y rotular de forma legible los recipientes de las sustancias químicas a utilizar.
- Para el traslado o transporte interno, se deben utilizar recipientes sellados y disponer del kit de derrame para control inmediato, el cual será inspeccionado por el coordinador ambiental o de SST.
- Todos los líquidos inflamables (pinturas, disolventes y combustibles) deben estar sellados cuando no estén en uso, y la zona de almacenamiento temporal debe estar demarcada.

PROHIBICIONES

- El ingreso a las instalaciones de la universidad de trabajadores menores de edad, **sin excepción** alguna.
- Está prohibida la posesión, comercialización y consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la universidad.

- Entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes a las establecidas en el alcance de las actividades contratadas.
- Está prohibido el porte de armas de fuego, cortopunzantes y/o armas blancas.
- Está prohibido el uso de joyas, dotación en mal estado o cualquier elemento que tenga el potencial de generar atrapamientos con elementos mecánicos.
- No está permitido el vertido de sustancias químicas o residuos peligrosos en fuentes hídricas, lotes o cualquier otro receptor no apto ni autorizado para la disposición de residuos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONTROL POR TIPO DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	CRITERIO CONTROL
Alquiler de vehículos	- Tarjeta de propiedad del vehículo. - Revisión técnico mecánica y emisión de gases (cuando aplique). - SOAT vigente. - Tarjeta de operación para vehículos de servicio público. - Pólizas contra todo riesgo. - Licencias de conducción de acuerdo al tipo de vehículo. - Copia de la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Cuando aplique).	- Tarjeta de propiedad del vehículo. - Revisión técnico mecánica y emisión de gases (cuando aplique). - SOAT vigente. - Tarjeta de operación para vehículos de servicio público. - Pólizas contra todo riesgo. - Licencias de conducción de acuerdo al tipo de vehículo. - Pago de seguridad social vigente. - Curso de Manejo defensivo.
Mantenimiento de Vehículos	- RUT. - Cámara de Comercio. - Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) se les debe exigir la acreditación de la ONAC. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST.	- Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) se les debe exigir la acreditación de la ONAC.
Disposición de residuos especiales y peligrosos	- RUT. - Cámara de Comercio. - Licencia ambiental para disposición de residuos especiales o peligrosos según corresponda. - Evidencia de cumplimiento de legislación colombiana en lo referente a transporte almacenamiento de RESPEL. - Procedimientos de trabajo seguro con componente ambiental. - Evidencia método de disposición. - Certificación de ARL de	- Pago de seguridad social vigente del personal que realice la recolección. - Constancia de recolección de residuos. - Actas de disposición final de residuos.

	cumplimiento de los requisitos mínimos de SST.	
Auditor Interno	- RUT / C.C. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Certificaciones de experiencia laboral como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	- Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Psicólogo Asesor	- RUT / C.C. - Certificados de afiliación a Seguridad Social. - Hoja de Vida y soportes que garantice su competencia. - Certificaciones de experiencia laboral. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Certificaciones de competencias como auditor de acuerdo a la norma a verificar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Estudios Higiénicos	- RUT/Cámara de Comercio - Pagos Seguridad Social. - Hoja de Vida que garantice su competencia. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya que puede realizar estudios de Higiene.	- Hoja de Vida. - Pago de seguridad social vigente. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Certificado de calibración de los equipos de medición.
Alquiler y Mantenimiento de maquinaria y equipo	- RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida de la máquina/equipo. - Revisión tecnicomecánica (cuando aplique). - Registros de mantenimiento (cuando aplique). - Pólizas contra todo riesgo en el caso de maquinaria pesada.	- Hoja de vida de la máquina/equipo. - Revisión técnico-mecánica (cuando aplique). - Pólizas contra todo riesgo en el caso de maquinaria pesada. - Certificado de competencias del personal que realizará los mantenimientos de acuerdo a los trabajos a realizar. - Pago de seguridad social vigente del personal que realizará los mantenimientos. - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.

Elementos de protección personal y equipos de seguridad Industrial	- RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida o ficha técnica de los EPP. - Certificaciones de EPP (cuando apliquen). - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST.	- Hoja de vida o ficha técnica de los EPP. - Certificaciones de EPP (cuando apliquen).
Evaluaciones Médicas Ocupacionales	- RUT/Cámara de Comercio. - Hoja de vida de profesionales. - Licencia en SST de profesionales. - Licencia en SST del centro médico. - Habilitaciones. - Hojas de vida de equipos médicos. - Certificados de calibración - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST.	- Hoja de vida de profesionales. - Licencia en SST de profesionales. - Licencia en SST del centro médico. - Habilitaciones. - Hojas de vida de equipos médicos. - Certificados de calibración.
Obra Civil / Mantenimiento Locativo	- RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio.	- Pago de seguridad social vigente - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas) - Hojas de seguridad de productos químicos (cuando aplique) - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio. - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Productos de Laboratorio y Saneamiento básico	- RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Fichas de datos de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Tarjetas de emergencia de los productos químicos.	- Fichas de datos de seguridad de productos químicos (cuando aplique). - Tarjetas de emergencia de los productos químicos.
Outsourcing de Aseo, Cafetería y mantenimiento	- RUT/Cámara de Comercio. - Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas).	- Pago de seguridad social vigente. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Fichas de datos de seguridad de productos químicos. - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio.

	- Fichas de datos de Seguridad de productos químicos. - Hojas de vida de máquinas y equipos a usar en la prestación del servicio.	- EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Personas Naturales/Proveedores de insumos generales	- RUT / Cédula de Ciudadanía. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias de acuerdo a actividades a desarrollar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique).	- Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificaciones de competencias de acuerdo a actividades a desarrollar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, (cuando aplique). - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Capacitación	- RUT. - Hoja de Vida. - Certificaciones de competencias. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique).	- Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificaciones de competencias de acuerdo a capacitación a desarrollar. - Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique).
Eventos culturales/ Servicio de Catering y Eventos Sociales Empresariales	- Cámara de Comercio/RUT / Cédula de Ciudadanía. - Hoja de Vida. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - Licencia o permisos que apliquen de acuerdo a actividades a desarrollar.	- Pago de Seguridad Social Vigente. - Certificado de competencias del personal de acuerdo a trabajos a desarrollar (alturas, manipulación de alimentos, coord. de alturas, uso de equipos y herramientas). - EPP de acuerdo a la actividad a desarrollar.
Seguridad Física	-RUT/Cámara de Comercio. -Certificación de ARL de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST. -Licencia para prestar el servicio de vigilancia privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la Empresa a contratar no cuenta con ningún tipo de sanción. -Permiso para la tenencia o para el porte de armas.	- Copia de la acreditación y de las competencias (experiencia, formación, entrenamiento) del personal de Vigilancia asignado a la Institución - Pago de Seguridad Social Vigente. - EPP de acuerdo con la actividad a desarrollar



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

50+
Años